



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3574

Lunes 17 de diciembre de 1849.

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS  
PUBLICAS.

### *Reales decretos.*

En atencion á las especiales circunstancias que distinguen á D. Andres de Arango, del estinguido consejo real de España é Indias, coronel retirado del cuerpo de ingenieros, ex-diputado á Cortes y propietario, vengo en nombrarle comisionado régio para la inspeccion de la agricultura general del reino, cuyo encargo desempeñará en la provincia de Avila.

Dado en palacio á 12 de diciembre de 1849.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de comercio, instruccion y obras públicas, Manuel de Seijas Lozano.

En atencion á las especiales circunstancias que distinguen á D. Pedro Ventura de Puga, ex-diputado y propietario, y á D. Manuel Vazquez Queipo, senador y propietario, vengo en nombrarlos mis comisionados régios para la inspeccion de la agricultura general del reino, cuyo encargo desempeñarán, el primero en la provincia de Orense, y el segundo en la de Lugo.

Dado en palacio á 12 de diciembre de 1849.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de comercio, instruccion y obras públicas, Manuel de Seijas Lozano.

### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

#### *Estadística.*

Con repeticion está prevenido á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, que con exactitud y en tiempo oportuno remitan á esta secretaría los estados trimestrales de nacidos, casados y muertos, en razon á que sin estos datos no puede formarse el censo de poblacion. Con este motivo he visto con disgusto que algunos de dichos funcionarios no cumplen con puntualidad con este importante encargo, á la vez que observo el que otros celosos y exactos en el desempeño de su cometido lo verifican venciendo las dificultades que han encontrado para reunir los datos á su inspeccion. Con tal motivo, y debiendo formarse en fin del mes de la fecha el resumen general de la provincia correspondiente al cuarto trimestre de este año, he resuelto no disimular la apatía y omision que se advierte de parte de algunos alcaldes, porque en este servicio no solo está interesada la recta y buena administracion de los pueblos, sino el decoro de mi autoridad; en su virtud y aunque con el mayor disgusto, he resuelto que los morosos hasta el dia 7 del próximo mes de enero incurrirán en una multa de 200 reales y que ademas pase sin otro aviso un comisionado de apremio.

Madrid 16 de diciembre de 1849.—José de Zaragoza.

#### *Subsistencias.*

No habiéndose remitido á este gobierno político con la esactitud correspondiente los estados de existencias, cousumos y esportaciones de granos y líquidos, correspondientes á los trimestres anteriores, de conformidad á lo que se previno en las circulares insertas en el *Boletín*

*oficial* número 3240, he resuelto recomendar á los Alcaldes de esta provincia los trabajos inherentes á los que deben dirigir á mi autoridad en fin del mes de la fecha, respectivos al cuarto trimestre de este año; en la inteligencia de que con el mayor disgusto he resuelto que los que no lo hagan en tiempo oportuno incurrirán precisamente en una multa de 200 rs., puesto que su falta de celo da lugar á que no se cumplan con puntualidad las ordenes que emanan del gobierno de S. M.

Madrid 16 de diciembre de 1849.—José de Zaragoza.

### Negociado de imprentas.

#### BOLETIN OFICIAL.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino, me dice con fecha 4 lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la adjudicacion del *Boletin oficial* de esta provincia en favor de D. Manuel Pita, por ocho reales mensuales y término de seis años, con arreglo á lo dispuesto en la real orden fecha 19 de diciembre de 1843. De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, y contestando á su comunicacion de 16 de noviembre último.

En su consecuencia, la empresa para la edicion del *Boletin oficial* de esta provincia, por término de seis años, ha recaido en pública licitacion por precio de ocho reales vellon mensuales por suscripcion en favor de D. Manuel Pita, que tiene establecida su redaccion en la calle de Atocha, número 102.

Lo que hago saber á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su noticia, y que á su tiempo satisfagan por trimestres vencidos el precio de suscripcion, segun lo convenido en una de las condiciones de la subasta.

Madrid 13 de diciembre de 1849.—José de Zaragoza.

### INTENDENCIA DE MADRID.

La direccion general del tesoro público, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Habiéndose mandado por real orden de 10 de noviembre último que se quemasen los billetes del anticipo de cien millones que no se pusieron en circulacion por no haberse hecho efectivo el importe de ellos, esta direccion de acuerdo con la contaduría general, tiene determinado se realice al mismo tiempo igual operacion con los existentes en la tesorería central como no recogidos por distintos contribuyentes; mas antes de que asi se realice y en obviacion de perjuicios ha creido conducente designar un plazo determinado é improrogable para que los morosos al presentarse al cargo de sus cartas de pago por billetes se realicen dentro de él.—Al

efecto comete á V. S. el cuidado de dar publicidad á esta disposicion por medio del *Boletin oficial* y demas que juzgue conveniente, en concepto de que el plazo indicado terminará el dia 31 del próximo mes de enero, hasta cuya fecha deberán presentarse á V. S. las reclamaciones que se intenten, las cuales se pasarán á esta direccion manifestando el derecho que les asista, asi como el número de billetes y sus series que para cada una deban remitirse á V. S.—Se encarga la mayor puntualidad en el cumplimiento de esta orden, para que concluido el plazo y realizado la quema de los billetes sobrantes no se repitan las reclamaciones que con sobrado tiempo han podido hacerse.»

Lo que se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos de la comprension de esta provincia y personas á quienes corresponda, para que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia, si dejasen de hacerlo en el preciso tiempo que se señala; pues de lo contrario serian inevitables los perjuicios que por su morosidad se les irrogasen.

Madrid 12 de diciembre de 1849.—Lorenzo Flores Calderon.

### Departamento de Alcalá de Henares.—Administracion de las rentas del culto y clero del arzobispado de Toledo.

Ocupada sin descanso esta administracion en procurar la debida recaudacion de fondos para un nuevo repartimiento por el corriente año á todos los cabildos colegiales, párrocos, economos, beneficiados, tenientes y demas eclesiásticos de los pueblos comprendidos en este departamento, tiene ya la satisfaccion de haberlo conseguido. En su consecuencia desde el dia 17 del corriente, todos los interesados que tengan derecho á percibir el trimestre que vencerá en 31 del mismo, se presentarán por sí ó persona autorizada á cobrar su respectivo haber en las depositarias y de las propias personas en que lo hicieron respecto del tercer trimestre, con sola la diferencia de que por fallecimiento de D. Francisco Gonzalez, en Navalcarnero, hará los pagos en aquel punto D. Vicente Gonzalez, reservándose esta administracion anunciar el dia en que hayan de principiar á cobrar la fábrica, que será probablemente á mediados del próximo enero.—Alcalá 5 de diciembre de 1849.—El administrador principal, Francisco Javier Montoto.

### Gobierno político de la provincia de Guadalajara.

Direccion de gobierno.—Imprentas.—Habiéndose dignado mandar S. M. la reina (Q. D. G.) que se proceda á subastar nuevamente la publicacion del *Boletin oficial* de esta provincia, y que no se admitan proposiciones que escedan de 14 hrs.; he acordado que tenga efecto dicho remate el dia 23 del actual, el cual se ve-

rificará bajo las formalidades prescritas en las reales órdenes de 3 de setiembre de 1846 y 9 de octubre último y demas disposiciones vigentes. El buzón y caja cerrada en que han de depositarse los pliegos de condiciones estan situados en la puerta del piso principal de este gobierno político. Guadalajara 9 de diciembre de 1849.—José Maria de Montalvo.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Cádiz ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Victoria situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad de 68,100 rs. en que á quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 11 de diciembre de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de enero próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Guadalajara ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la propia ciudad situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad de 101,700 reales anuales en que ha quedado en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por real orden de 26 de enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad de 90,000 rs. anuales ya ofrecida en el primero de la misma clase, para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte. Madrid 11 de diciembre de 1849.—G. Otero.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Para los primeros remates de los derechos de consumo con su venta esclusiva al por menor de los artículos de carne, tocino, jabon y vinagre de la villa de Pozuelo

de Alarcón, á que no se han hecho proposiciones, ha señalado nuevamente su ayuntamiento constitucional los dias 20 y 28 del presente mes de diez á doce de sus mañanas en sus casas consistoriales.

En el pueblo de Carabanchel alto se saca nuevamente á pública subasta los puestos públicos de consumos para todo el año de 1850, bajo las condiciones estampadas en el pliego que estará de manifiesto; señalándose para sus dos remates los dias 19 y 28 del corriente mes en las casas consistoriales de dicho pueblo de doce á dos de su tarde.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Alameda del Vallé y su anejo de Oteruelo, por defuncion del que la obtenia. Es su dotacion 120 fanegas de grano de centeno y trigo por mitad, cobradas por el profesor en el tiempo de recoleccion á los vecinos; ademas 1100 rs. de los fondos de propios pagados por trimestres vencidos, y siete carros de leña. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al señor presidente del ayuntamiento de dicho Alameda hasta el dia 28 del corriente mes.

El ayuntamiento de la Hiruela de Buitrago ha acordado sacar á pública subasta los ramos ó especies sujetas á la contribucion de consumos, con la escusiva al por menor, para el próximo año de 1850; los remates se celebrarán los dias 23 y 30 del que rige, de medio dia adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Estremera á todos los hacendados forasteros en su término jurisdiccional hace saber: que con el fin de rectificar el padron de riqueza, presenten relaciones juradas segun marca el real decreto de 23 de mayo de 1845, y bajo las penas prevenidas en el mismo al que deje de hacerlo dentro del término de quince dias.

Dicho ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el derecho del peso y medida para el año de 1850, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores en el acto del remate, el que se verificará el dia 18 del corriente en la sala capitular de diez á doce de la mañana.

Con superior permiso del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Oteruelo del Valle ha dispuesto sacar á subasta para carbonearlas las leñas de rebollo de la mata llamada Palancar, del comun de vecinos de dicho pueblo, el dia 29 del corriente mes de diciembre de diez á doce de su mañana en la casa de su ayuntamiento, bajo del pliego

de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los licitadores que gusten interesarse en ella.

Con el fin de proceder á la rectificacion del padron general de riqueza de los pueblos de Valdeolmos y Alalpardo, presentarán todos los terratenientes en sus términos jurisdiccionales, y en el de diez dias contados desde la insercion de este anuncio, en la secretaría del ayuntamiento, las relaciones por duplicado de que hablan los artículos 20 al 23 ambos inclusive del real decreto de 23 de mayo de 1845; pues de no verificarlo, ademas de parales el perjuicio que haya lugar no tendrá derecho á reclamar de agravio.

El ayuntamiento constitucional de Valdaracete, en virtud de autorizacion competente y mediante á no haber habido licitador á la corta del monte robledar de sus propios, tasado por el perito agrónomo del ramo en 13.375 rs., como 8000 arrobas de carbon á real y cuartillo, y sobre 4500 cargas de chasca á tres cuartillos, ha acordado anunciar nuevamente la subasta; verificándose el primer dia festivo al cumplir 15 dias de publicado el anuncio en el Boletin oficial y con sujecion á las condiciones que están de manifiesto en la secretaría.

El remate tendrá lugar en la plaza sitio de costumbre, de diez á doce de la mañana y bajo la presidencia del Sr. alcalde.

#### *Venta de una posada.*

Se vende una posada en el pueblo de Torrejon de la Calzada, que su fachada dá al camino de Toledo; contiene 21,096 pies de superficie; fue tasada el año 1842 por D. Juan de Blas Molinero, arquitecto y académico de mérito de la de San Fernando, dándola de valor 39,048 rs.; y ademas algunos enseres, muebles y ropas para su servicio: está gravada con un censo de 8,000 rs. de capital al 3 por 100, y produce en arriendo 2,300 rs. anuales. Informará del precio y demas circunstancias el escribano D. José María de Poo, que habita en Madrid, plazuela de San Miguel, número 3 nuevo, entrando por el arco de la calle de Platerías segundo portal de la izquierda, cuarto segundo.

No habiendo tenido efecto el remate celebrado en 15 de noviembre próximo pasado, de las leñas de roble bajo del prado Concejo, perteneciente al comun de vecinos del lugar de Paredes de Buitrago, se anuncia el remate para el dia 13 del próximo enero de 1850, que tendrá efecto en la casa consistorial del mismo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, con arreglo á la tasacion del perito agrónomo y condiciones del Sr. comisario como empleado del ramo.

## CARTILLA AGRARIA.

COMPENDIO DE LA

### AGRICULTURA ELEMENTAL,

*premiada en el concurso general de 1849.*

Por el doctor D. Julian Gonzalez de Soto, presbítero, individuo del real consejo de agricultura y director del colegio politécnico.

Se halla de venta á real en el establecimiento tipográfico de D. José Maria Alonso, salon del Prado, número 8, y en su librería Galería de Cristales de S. Felipe, tienda número 2, y en el almacén de papel de Hernando, calle del Arenal, núm. 11.

### EL BOLETIN OFICIAL RECOPIADO.

Estando mandado por Real orden de 24 de julio de 1847 que todos los ayuntamientos se provean de dicho Boletin, cuyo costo es de abono en las cuentas municipales, se pone en conocimiento de los que aun no lo hubiesen tomado, que se halla de venta en el establecimiento tipográfico de D. Manuel Pita, calle de Atocha, núm. 102.

Consta de tres tomos: su precio 100 rs. en rústica.

**ESTADOS ó MODELOS arreglados á Instruccion** para estender las Relaciones juradas que en la actualidad piden los ayuntamientos á los propietarios, colonos, arrendatarios, ganaderos y los que cultivan tierras por sí, para formar el padron de riqueza.

Se venden en Madrid, calle de Atocha, núm. 102. imprenta del Boletin Oficial, sueltos á cuatro cuartos, y por manos ó sean 25 modelos 7 rs., por 50, 12 rs. y llevando 75 ó sean tres manos 17 rs.

Para que los pedidos se puedan hacer con exactitud y regular las relaciones que de cada clase puedan necesitar, se advierte estan clasificados del modo siguiente:

Núm. 1. RELACIONES de fincas rústicas para los propietarios que cultivan las tierras por sí.

Núm. 2. RELACIONES de fincas rústicas que presentan los propietarios que tienen dadas sus fincas en arrendamiento.

Núm. 3. RELACIONES de fincas rústicas para los arrendatarios.

Núm. 4. RELACIONES de fincas URBANAS para propietarios y arrendatarios.

RELACIONES para ganaderos.

ESTADO y resumen para formacion del padron de riqueza.

ESTADO para el repartimiento individual.

LISTA cobratoria para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 27 á 34 rs. vn.

Cebada..... de 14 á 15 1/2.

Algarrobas.. de á 15.

Madrid 13 de diciembre de 1849.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.